



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de noviembre de 1999
No. 94

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y derogan disposiciones del diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4723.

“1999 AÑO DEL 175 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCION XXIX Y 80 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 2, 7 Y 9 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que los medios de comunicación integran hoy un sistema amplio y diferenciado que ha ensanchado las vías para la expresión ciudadana, que funde la información con signos y tonos plurales, que congrega la diversa opinión ciudadana en torno a los problemas nacionales y las alternativas de solución;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que se procurará un mejor aprovechamiento del potencial educativo y de difusión cultural de los medios de comunicación; asimismo, se promoverá su participación comprometida para fomentar actitudes que afirmen nuestros valores fundamentales;

Que por Decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 16 de diciembre de 1998, fue creado el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense;

Que el organismo mencionado ha venido siendo coordinado por la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social; no obstante que éste, dado su objeto y atribuciones, se relaciona con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, tanto para informar a la sociedad sobre las acciones y avances gubernamentales y acrecentar su participación, como para orientarla en la defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones; además de promover los valores e identidad de la cultura;

Que es conveniente, dada la naturaleza jurídica y administrativa del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, evitar su sectorización, para dotarlo de un esquema incluyente de todo el quehacer público, que le permita diversificar sus criterios de producción y rentabilidad social y económica; y

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 7 y 11; y se deroga el artículo 2 del Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Derogado.

Artículo 7.- El Consejo Directivo estará integrado por:

- I. Un presidente, quien será el Gobernador del Estado de México;
- II. Un secretario, quien será el director general del organismo;
- III. Un comisario, quien será el Secretario de la Contraloría; y
- IV. Seis vocales, que serán:
 - a) El Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social;
 - b) El Secretario de Finanzas y Planeación;
 - c) El Secretario de Administración;
 - d) El Secretario de Desarrollo Económico;
 - e) El Director General del Instituto Mexiquense de Cultura; y

- f) Un especialista en el área de telecomunicaciones y mercadotecnia, a invitación del presidente,

Los miembros del Consejo Directivo serán nombrados y sustituidos por quien los designe. El referido en la fracción IV inciso f), durará en su encargo dos años, pudiendo ser ratificado por otro período igual.

Por cada miembro propietario habrá un suplente, quien en ausencia de aquél fungirá con voz y voto, a excepción de aquéllos a que se refieren las fracciones II y III de este artículo, quienes sólo tendrán voz. En caso de que la ausencia sea la del Presidente del Consejo Directivo, éste será suplido por el Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.

Artículo 11.- El director general será nombrado y removido por el Gobernador del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno."

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 4996/99, C. DOLORES RIVERA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en el Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.00 m con Sra. Gloria Mora de Romero; sur: 49.00 m con Sr. José Israel Galixia; oriente: 16.80 m con calle Benito Juárez; poniente: 16.80 m con Heliodoro Ramos. Superficie aproximada de: 848.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4723.-11, 16 y 19 noviembre.

Exp. 4995/99, C. PAULINA ANTONIA AGUILAR CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpac", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.50 m con Ernesto Galicia Rivera; sur: 6.05 m con calle Zaragoza; oriente: 8.30 m con Adolfo Galicia Valencia; poniente: 8.50 m con Servidumbre de Paso. Superficie aproximada de: 52.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4723.-11, 16 y 19 noviembre.

Exp. 4989/99, C. ELENA RUIZ CHONTECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Retamatitla", ubicado en el Barrio de San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con callejón; sur: 10.00 m con Fermín Torres; oriente: 13.50 m con Altagracia Monterrubio Fernández; poniente: 13.50 m con Emilio Jiménez Jiménez. Superficie aproximada de: 132.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4723.-11, 16 y 19 noviembre.

Exp. 4987/99, C. PAULINA ANTONIA AGUILAR CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpac", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 06.25 m con Ofelia Hernández González; sur: 06.25 m con calle Zaragoza; oriente: 10.66 m con Servidumbre de Paso; poniente: 10.66 m con Alfonso Herrera. Superficie aproximada de: 66.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4723.-11, 16 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 4984/99, C. ERNESTO CADENA IGLESIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en camino nacional Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino Nacional; sur: 10.30 m con Francisco Cadena Rufino; oriente: 20.00 m con Servidumbre de Paso; poniente: 15.00 m con Paula Cadena Cuevas. Superficie aproximada de: 177.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4723.-11, 16 y 19 noviembre.

Exp. 4983/99, C. BRIGIDO IGLESIAS CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calnepantla", ubicado en calle Reforma Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.25 m con calle Reforma; sur: 07.40 m con Víctor Hernández Verdía; oriente: 16.12 m con Angel Iglesias Cadena; poniente: 16.00 m con Victor Hernández Verdía. Superficie aproximada de: 133.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4723.-11, 16 y 19 noviembre.

Exp. 4982/99, C. ANGEL IGLESIAS CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calnepantla", ubicado en calle Reforma Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.20 m con calle Lerma actualmente Reforma; sur: 07.20 m con Concepción Vda. de Hernández actualmente Víctor Hernández; oriente: 15.14 m con Andrés Iglesias Rocha actualmente Alvaro Iglesias; poniente: 15.14 m con Andrés Iglesias Rocha actualmente Brígido Iglesias Cadena. Superficie aproximada de: 109.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre de 1999.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4723.-11, 16 y 19 noviembre.